

33

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**  
Medellín, tres (03) de abril de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00088 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HUMBERTO FERIZ PERDOMO Y OTRO
DEMANDADO:	CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

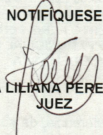
Se **INADMITE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, **SO PENA DE RECHAZO**, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. Aclarará en libelo de la demanda en el que se hace alusión a la aplicación del artículo 85 del C.C.A. (folio 1), norma derogada con la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, adicionalmente, de los hechos de la demanda se desprende, que lo pretendido es la Nulidad de la elección de uno de los miembros de la mesa directiva del concejo de Girardota.
2. Deberá la parte actora, allegar en copia auténtica el Acto No. 088 del 27 de noviembre de 2012. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 numeral 1 del Ley 1437 de 2011.
3. Se allegará una copia de la demanda y sus anexos, la que permanecerá en la Secretaría del Juzgado, a términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso
4. En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con los artículos 197 y 199 ibídem, éste último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, deberá indicar la dirección electrónica de la parte demandada para efectos de notificaciones personales
5. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos

1

de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

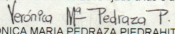
**NOTIFIQUESE**

  
**SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTE (20ª) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 04 de abril de 2013 fijado a las 8 a.m.

  
VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA  
SECRETARIA